



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0010-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2021

Asunto: Pedido señor Msc. César Augusto Herrera Panchi - Presidente GAD Parroquial Rural Tababela sobre instalaciones Guagua Centro.

Señorita Magíster
Deysi Giovanna Martínez Guachamin
Administradora Zonal Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito dirigirme a usted, con el fin de poner en su conocimiento el Oficio No. 002-GAPDRT-01-21, de fecha 5 de enero de 2021, suscrito por el señor Msc. César Augusto Herrera Panchi, Presidente GAD Parroquial Rural Tababela, en el que menciona:

“...Comparto con usted la situación del local del Guagua Centro en Tababela, que ya fue cerrado, dejando sin servicio a los niños de padres de escasos recursos económicos y que por ser grupo vulnerable necesitan la atención prioritaria. Nuestra intención es aperturar el servicio mediante convenio con el MIES...”. “... Adjunto el trámite realizado en la administración Zonal de Tumbaco y que no hemos tenido respuesta...”

Por tratarse de un tema que es de competencia de la Administración Zonal Tumbaco y toda vez que el trámite ha sido ingresado con Oficio No. 036-GADPRT-20 de fecha 1 de julio de 2020, agradeceré analizar el pedido en referencia y atenderlo, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente prevé:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0010-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2021

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Agradeceré se remita copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio No. 002 GAD - Tababela
- Oficio No. 36 GAD-Tababela

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor
Cesar Augusto Herrera Panchi
Presidente
GAD PARROQUIAL TABABELA